



TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE: DAYANE WENDY YAJAIRA AYALA
DEMANDADO: CRISTHIAN CAMILO PEDRAZA GARCIA
RADICADO: 68001311000320210017300

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Bucaramanga, octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

La señora apoderada de la demandante en escrito obrante al archivo # 16 del proceso digitalizado, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada, al igual que la cancelación y por ende el levantamiento de las medidas cautelares.

Como se ha logrado el objetivo propio de estos asuntos, cual es el pago total de la obligación, se ha de acceder a lo pedido, en consecuencia, se ha de dar por terminado el proceso, ordenando la cancelación y por ende el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el mismo. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado por pago total de la obligación, el proceso ejecutivo por alimentos adelantado por DAYANE WENDY YAJAIRA AYALA mediante apoderada judicial contra CRISTHIAN CAMILO PEDRAZA GARACIA por pago total de la obligación.
- 2.- Cancelar las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto. Líbrense para el efecto las comunicaciones respectivas.
- 3.- Cumplido lo anterior. Archivar la actuación previa constancia en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Libardo Cortes Carreño
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d383ebad9b22995a56343673e1b63b3d7299544c053048166e0be0d70ec69
205**

Documento generado en 05/10/2021 02:15:20 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**